

Quito, 20 de enero de 1999

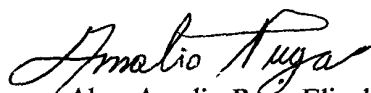
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía "LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, el 30 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de enero de 1999, mediante la cual los señores, Ing. Manuel Ortega Astudillo y Federico Ortega Astudillo han procedido a transferir 703 y 15.702 participaciones sociales, respectivamente, en favor de la señorita María Cristina Ortega Astudillo.

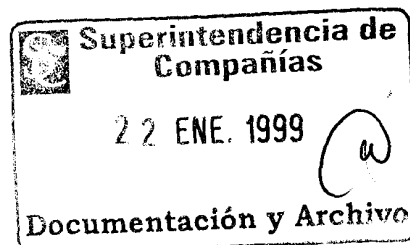
A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,


Abg. Amalio Puga Elizalde
Matrícula No. 5874

OK.
ING. NELSON AL
SISTEMA
99.01.25 J.

570.038.



1

2

3

4

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

5 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE " LATECH
6 SOLUCIONES COMPAÑIA LIMITADA " QUE OTORGAN LOS CONYUGES
7 INGENIERO MANUEL ORTEGA ASTUDILLO E ISABEL CRISTINA
8 HIDROBO DE ORTEGA Y EL SEÑOR FEDERICO ORTEGA ASTUDILLO,
9 A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA CRISTINA ORTEGA
10 ASTUDILLO.- CUANTIA : S/. 16'405.000,00.-
11 DI 3 COPIAS.

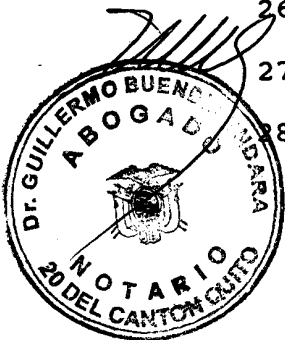
12 *****
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
15 día miércoles treinta (30) de Diciembre de mil
16 novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Guillermo
17 Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón,
18 comparecen: por una parte en calidad de cedentes los
19 cónyuges Ingeniero MANUEL ORTEGA ASTUDILLO, ISABEL
20 CRISTINA HIDROBO DE ORTEGA, y, el señor FEDERICO ORTEGA
21 ASTUDILLO, soltero, cada uno por sus propios y
22 personales derechos; y, por otra en calidad de
23 cesionaria la señorita MARIA CRISTINA ORTEGA ASTUDILLO,
24 representada por su apoderada la doctora ENMA BEATRIZ
25 ASTUDILLO AGUILERA, según consta del poder que como
26 habilitante se agrega.- Los comparecientes son
27 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces,
28 domiciliados en esta ciudad, a quien de conocerles doy



1 fe.- Bien instruidos por mí el Notario, en el
2 objeto y resultados de esta escritura de **CESION**
3 **DE PARTICIPACIONES**, que libre y voluntariamente
4 a otorgarla proceden, de conformidad con la
5 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
6 transcribo es el siguiente: " **S E Ñ O R**
7 **N O T A R I O :** En el Registro de escrituras
8 públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente
9 que contiene la cesión de participaciones de la
10 compañía "LATECH SOLUCIONES COMPAÑIA LIMITADA",
11 al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E**
12 **R A : COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
13 de la presente escritura pública el Ingeniero
14 MANUEL ORTEGA ASTUDILLO/ y su cónyuge señora
15 ISABEL CRISTINA HIDROBO/ el señor FEDERICO ORTEGA
16 ASTUDILLO/ cada uno por sus propios derechos; y,
17 la señorita MARIA CRISTINA ORTEGA ASTUDILLO,
18 representada por su Apoderada la doctora ENMA
19 BEATRIZ ASTUDILLO AGUILERA.- Los comparecientes
20 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 casados, a excepción del señor Federico Ortega
22 Astudillo que es soltero y domiciliados en la
23 ciudad de Quito.- **S E G U N D A : ANTECEDENTES.-**
24 a) La compañía "LATECH SOLUCIONES COMPAÑIA
25 LIMITADA", se constituyó por escritura pública
26 otorgada el diecisiete de marzo de mil
27 novecientos noventa y dos, ante el Notario
28 Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito,

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
2 Cantón el treinta de abril de mil novecientos noventa
3 y dos; b) La Junta General Extraordinaria y Universal
4 de Socios de la compañía, en su sesión de veintinueve
5 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
6 autorizó unánimemente a los señores Ingeniero Manuel
7 Ortega Astudillo y Federico Ortega Astudillo para que
8 cedan setecientas tres (703) y quince mil setecientas
9 dos (15.702) participaciones sociales, respectivamente
10 en favor de la señorita María Cristina Ortega
11 Astudillo, conforme se acredita con el certificado
12 conferido por el señor Gerente General de la compañía
13 que se acompaña a la presente escritura.- **T E R C E -**
14 **R A : CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
15 antecedentes expuestos, el Ingeniero Manuel Ortega
16 Astudillo, con autorización de su cónyuge señora Isabel
17 Cristina Hidrobo, y el señor Federico Ortega Astudillo,
18 mediante el presente instrumento, de manera libre y
19 voluntaria, ceden y traspasan en favor de la señorita
20 María Cristina Ortega Astudillo setecientas tres (703)
21 y quince mil setecientas dos (15.702) participaciones
22 sociales, respectivamente, de UN MIL SUCRES (S/.1.000)
23 de valor cada una, de las que son propietarios en la
24 compañía. La cesionaria acepta la presente cesión de
25 participaciones sociales por convenir a sus intereses.-
26 **C U A R T A : PRECIO.-** Las partes establecen como
27 precio de la cesión de participaciones sociales el
28 valor nominal de las mismas, valor que en su totalidad



1 los cedentes señores Ingeniero Manuel Ortega Astudillo
2 y Federico Ortega Astudillo declaran haber recibido a
3 su entera satisfacción por lo que no tienen reclamación
4 alguna que formular al respecto.- Q U I N T A :
5 INTEGRACION DE CAPITAL .- En virtud de la presente
6 transferencia de participaciones sociales el capital
7 social de la compañía queda conformado de la siguiente
8 manera:

9 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	PAGADO	
11 Ing. Manuel Ortega /	67'000.000 /	67.000
12 Sr. Federico Ortega /	16'500.000 /	16.500
13 Srta.Ma. Cristina Ortega /	<u>16'500.000</u> /	<u>16.500</u>
14 TOTAL :	100'000.000	100.000

15 S E X T A : MARGINACIONES.- Deberá tomarse nota del
16 contenido de la presente escritura pública al margen de
17 la matriz de la escritura pública de constitución de la
18 compañía "LATECH SOLUCIONES COMPAÑIA LIMITADA", en la
19 Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito y al margen de
20 la inscripción de dicha escritura pública en el
21 Registro Mercantil del mismo Cantón.- Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo".- H A S T A A Q U I, L A M I N U T A que
24 se halla suscrita por el señor Abogado Amalio Puga
25 Elizalde, afiliado al Colegio de Abogados del Guayas,
26 con Registro Profesional número cinco mil ochocientos
27 setenta y cuatro, que queda elevada a escritura pública
28 .- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 Ley; y, leída que les fue a los comparecientes en su
2 integridad por mí el Notario, la aprueban en todas sus
3 partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
4 cual doy fe.- Firmado) Ingeniero Manuel Ortega
5 Astudillo, portador de la cédula de ciudadanía, número
6 170635749-6.7 Firmado) Isabel Cristina Hidrobo de
7 Ortega, portadora de la cédula de ciudadanía, número
8 170651970-7.7 Firmado) Federico Ortega Astudillo,
9 portador de la cédula de ciudadanía, número 170674856-
10 1.- Firmado) Doctora Enma Beatriz Astudillo Aguilera,
11 portadora de la cédula de ciudadanía, número 010010189-
12 8.- El Notario, Firmado) G. Buendía E.- Doctor
13 Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este
14 cantón.-----

15 *****
16 *****
17 *****
18 *****
19 *****
20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tuvo
Guillermo Buendía Endara

**PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARÍA CRISTINA
ORTEGA ASTUDILLO A FAVOR DE LA DOCTORA ENMA BEATRIZ
ASTUDILLO AGUILERA .- CUANTÍA INDETERMINADA .-**

Di 2 copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día martes dieciocho (18) de agosto de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí Doctor Guillermo Buendía
Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparece la
señorita **MARÍA CRISTINA ORTEGA ASTUDILLO**, por sus
propios y personales derechos .- La compareciente es
ecuatoriana, soltera, mayor de edad, legalmente capaz,
domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe
.- Bien instruída por mí el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, que
libre y voluntariamente a otorgarla procede, de
conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente: "**S E Ñ O R**
N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una contenida en las
siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE**: Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la
señorita María Cristina Ortega Astudillo, mayor de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 edad, soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta
2 ciudad de Quito .- La compareciente, por sus
3 propios derechos, dice que tiene a bien conferir
4 Poder General, amplio y suficiente, cuanto en
5 derecho se requiere, en favor de su madre la
6 señora Doctora Enma Beatriz Astudillo Aguilera,
7 mayor de edad, para que a nombre y en
8 representación de la mandante, pueda realizar los
9 actos siguientes con plenitud de competencia,
10 atribuciones y facultades y con libertad de fijar
11 pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones
12 y declaraciones, de suerte que la Apoderada
13 ostente la plena representación del Poderdante
14 sin traba, limitación ni excepción alguna .-
15 **P R I M E R A** .- Administrar bienes muebles e
16 inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de
17 derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar
18 cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer
19 y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar,
20 pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por
21 capital, intereses, dividendos y amortizaciones,
22 sueldos, sobresueldos, emolumentos y con relación
23 a cualquier persona o entidad privada, incluso
24 Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos,
25 saldos, conformidades y resguardos; asistir con
26 voz y voto a Juntas de Accionistas, socio,
condueños y demás cotitulares o de cualquier
otra clase .- **S E G U N D A** .- Disponer, donar,



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y
2 contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase
3 de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
4 personales, acciones, participaciones, derechos
5 sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos
6 públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las
7 condiciones o por el precio de contado, confesado o
8 aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar,
9 conceder y aceptar compra ventas, aporte, permutas,
10 cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates,
11 subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones,
12 parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago,
13 fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y
14 resiliaciones de contratos, constituir, reconocer,
15 aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
16 extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos,
17 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,
18 comunidades de toda clase, propiedades horizontales,
19 patrimonios familiares, posesiones efectivas,
20 escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en
21 general, cualquiera derechos reales y personales y
22 aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier
23 clase de bienes .- T E R C E R A .- Aceptar, repudiar,
24 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e
25 impugnar herencias, legados y en general bienes y
26 derechos de toda clase y en todo caso .- C U A R T A .-
27 Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles
28 e industriales, realizando cualesquiera actos relativos

1 al tráfico mercantil, constituir, modificar,
2 prorrogar, disolver y liquidar toda clase de
3 sociedades, ejercitar todos los derechos y
4 obligaciones inherentes a la calidad de socio y
5 aceptar y desempeñar cargos en ellas .- Obtener
6 el RUC y cualquier otro requisito exigido por el
7 Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y
8 sus legalizaciones .- **Q U I N T A .-** Librar,
9 aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,
10 intervenir y protestar letras de cambio, talones,
11 cheques y otros efectos; abrir, cancelar y
12 liquidar libretas de ahorro y crédito, con
13 garantía personales o de valores, concertar
14 activa o pasivamente créditos comerciales,
15 afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar
16 dinero en préstamos, con o sin intereses y con
17 garantía personal, de valores o cualquier otra;
18 constituir, transferir, modificar, cancelar y
19 retirar depósitos provisionales o definitivos, de
20 metálico, valore u otros bienes; comprar, vender,
21 canjear, pignorar y negociar efectos y valores y
22 cobrar sus intereses, dividendos y
23 amortizaciones; y, en general, operar con Cajas
24 de Ahorro, Bancos y Entidades similares,
25 disponiendo de los bienes existentes en ellos por
26 cualquier concepto y haciendo en general cuanto
27 permitan la legislación y la práctica bancaria .-
28 **S E X T A .-** Comparecer a juicio como actor o



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias,
2 inclusive a conciliación, interponer recursos de
3 apelación, tercera instancia de hecho, de casación o
4 cualquier otro que fuese menester en defensa de sus
5 intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin
6 realizar lo necesario conforme a derecho .- **S É P T I-**
7 **M A** .- Delegar este mandato, total o parcialmente y
8 para efectos judiciales hacerlo a favor de un Abogado
9 de su confianza .- Usted, señor Notario, se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo " .- **H A S T A**
11 **A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla suscrita por el
12 Doctor Roberto Salgado Valdez, afiliado al Colegio de
13 Abogados de Quito, con registro profesional número mil
14 trescientos setenta y tres, que queda elevada a
15 escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron
16 los preceptos de Ley y leída que le fue a la
17 compareciente en su integridad por mí el Notario, la
18 aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad
19 de acto, de todo lo cual doy fe .- Firmado) Señorita
20 María Cristina Ortega Astudillo / portadora de la cédula
21 de ciudadanía número 170630760-8; el Notario, firmado)
22 G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
23 Vigésimo del cantón Quito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
24 xx
25 xx
26 xx
27 **SIGUE COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE**
28 **LA COMPARECIENTE:**

ECUATORIANA

E333312244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL ENRIQUE ORTEGA

ENNA BEATRIZ ASTUDILLO

QUITO 7/08/98

07/08/2010

1394589

CIUDADANIA

170630760-B

ORTEGA ASTUDILLO MARIA CRISTINA

14 ENERO 1.976

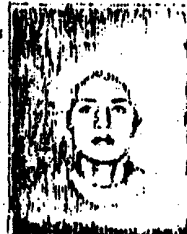
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 017 01629

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

76



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que su-
tece, que consta de tres
fojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, a 18 AGO. 1998.

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero en tres (3) fojas útiles, esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a trein
ta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de diciembre de 1998, siendo las 9H:00, en el local social de la compañía, se reúnen los siguientes socios: Ing. Manuel Ortega propietario de 67.703 participaciones sociales de S/. 1.000 de valor cada una; el señor Federico Ortega propietario de 32.202 participaciones sociales de S/. 1.000 de valor cada una; y, la señorita María Cristina Ortega representada por su apoderada la Dra. Emma Astudillo Aguilera, propietaria de 95 participaciones sociales de S/. 1.000 de valor cada una.

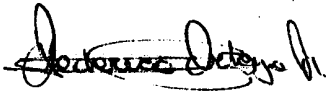
Los asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, actuando como Presidente el señor Federico Ortega, y en calidad de Secretario, el Gerente de la compañía, Ing. Manuel Ortega, para tratar sobre el siguiente asunto:

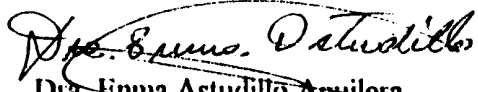
- Autorización para cesión de participaciones

El señor Presidente pone en consideración de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que los señores, Ing. Manuel Ortega Astudillo y Federico Ortega Astudillo desean ceder 703 y 15.702 participaciones sociales, respectivamente, en favor de la señorita María Cristina Ortega Astudillo. La Junta General en forma unánime resuelve autorizar esta cesión de participaciones.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al texto íntegro del Acta y ésta es aprobada unánimemente por los socios, quienes para constancia, la firman en unidad de acto.

Siendo las 9H:30, el señor Presidente da por concluida la sesión.


Sr. Federico Ortega Astudillo
PRESIDENTE


Dra. Emma Astudillo Aguilera
Apoderada de María Cristina Ortega


Ing. Manuel Ortega Astudillo
SECRETARIO



LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA.
CABLEADO ESTRUCTURADO NETWORKING SISTEMAS INTEKIGENTES

Quito, mayo 6 de 1997

Señor
Ing. Manuel Ortega Astudillo
Presente

De nuestras consideraciones:

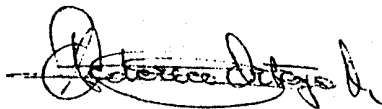
Por medio de la presente, nos es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA., en su sesión del día 5 de mayo de 1997 y conforme a los estatutos de la compañía, procedió a nombrarle como GERENTE de la empresa por el período de CINCO años.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo de Quito el 17 de marzo de 1992, legalmente inscrita el 30 de abril de 1992.

Se le desea éxitos en su gestión.

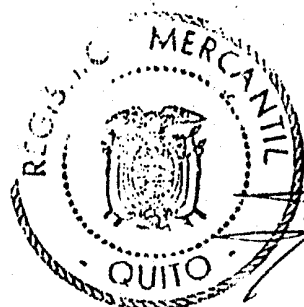
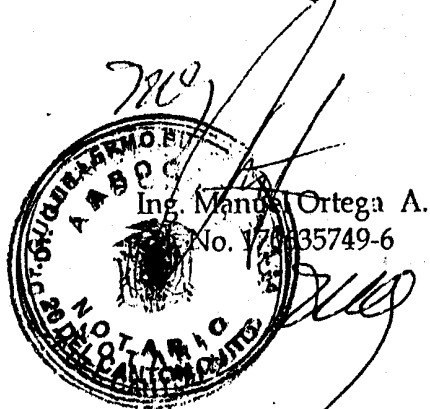
Atentamente,



Sr. Federico Ortega Astudillo
PRESIDENTE



En la fecha de hoy acepto el nombramiento de GERENTE de LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA. Quito, 6 de mayo de 1997.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2402 del Registro de Non b. exigentes Tomo 128 Quito, a 12 MAYO 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

TARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
s Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que an-
teceda que consta de cuatro
fojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, 28 de 30 Dic 1998

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



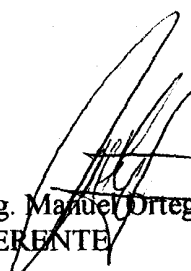
ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA.", en su sesión de 29 de diciembre de 1998, autorizó por unanimidad del capital social, a los socios Ing. Manuel Ortega Astudillo y Federico Ortega Astudillo para que cedan 703 y 15.702 participaciones sociales de S/.1.000 de valor cada una, respectivamente, a la señorita María Cristina Ortega Astudillo.

Quito, 29 de diciembre de 1998


Ing. Manuel Ortega Astudillo
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 170635749-6
ORTEGA ASTUDILLO MANUEL ANTONIO
29 JUNIO 1.960
AZUAY/CUENCA/RANIREZ DAVALO
02 1 352 0151

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

[Signature]

60



ECUATORIANA ***** V4344Y4242
CASADO ISABEL CRISTINA HIDROBO
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
MANUEL ENRIQUE ORTEGA
EMMA ASTUDILLO
QUITO 30/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]



ECUATORIANA ***** V3333V2232
CASADO MANUEL ANTONIO ORTEGA
SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
LUIS HIDROBO
FEMMY MERA
QUITO 28-10-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA N. H 0885176

[Signature]

PUFGAR DENTFHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170651970-7
HIDROBO MERA ISABEL CRISTINA
08 NOVIEMBRE 1.964
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU
18 1 007 13440
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que an-
tecede que consta de
fojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, 30 Dic. 1998

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170674856-1

ORTEGA ASTUDILLO FEDERICO PATRICIO

11 SEPTIEMBRE 1962

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

05 1 112 02532

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 62

Federico Ortega

SEÑAL DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEJUALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 6100108797

AUTUILLLO AGUILERA ENNA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 01 SEPTIEMBRE 1931

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 01 1 163 01052

AZUAY / CUENCA ACTO 31

SAGRARIO

Firma del Censado

TITULO DEL CEDULADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en nueve (9) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones Socilaes de "LATECH SOLUCIONES COMPAÑIA LIMITADA", otorgada por los cónyuges - Ingeniero Manuel Ortega Astudillo e Isabel Cristina Hidrobo de Ortega y el señor Federico Ortega Astudillo, a favor de la señorita María Cristina Ortega Astudillo, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " LATECH SOLUCIONES COMPAÑIA LIMITADA ", OTORGADA ANTE MI EL 17 DE MARZO DE 1.992, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE.

QUITO, 12 DE ENERO DE 1.999.

EL NOTARIO,

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 851, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1277 BIS, tomo 123, correspondiente a la constitución de la compañía " LATECH COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

R. A. G.
DR. RAUL A. GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

